DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S.
Nit. 900204640-5
Avenida Quebrada Seca # 23 – 47
georientesas@gmail.com
6076959376 - 3502525173
Bucaramanga - Santander.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.430.343 expedida en Itagüí, Antioquia, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario Administrativo, debidamente facultado para contratar según Decreto Nro. 0012 del 2 de enero de 2024 y al manual de contratación Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, capitulo Noveno ¨Disposiciones Especiales¨ y que para los efectos de la presente se denominará **EI DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS**, identificado con Nit. 900204640-5 representado legalmente por **RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7161372, mediante el presente escrito se procede a realizar la designación del contratista que se requiere para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.**

Que el día 10 de agosto de 2026, el Departamento de Risaralda, así como otras regiones del país, fue afectado por un sismo de 7.4 en la escala de Richter, cuyo movimiento fue percibido particularmente en los municipios del departamento de Risaralda, generando una situación que requiere la adopción de medidas inmediatas de prevención, atención, manejo y recuperación del desastre.

Que mediante comité extraordinario de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, se indicó *"Que durante la mañana del día diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de **7,4**. con epicentro en San José del Palmar, y de acuerdo con los reportes preliminares suministrados por los organismos de respuesta y las autoridades competentes, se registra inicialmente la afectación y/o*

DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

*colapso de **edificaciones**, algunas de ellas con reporte de **personas atrapadas en su interior**, así como un reporte de **personas fallecidas**, sin perjuicio de la actualización, verificación y consolidación de las cifras oficiales conforme avancen las labores de búsqueda y rescate, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN y las demás acciones de respuesta a la emergencia cuyo movimiento fue percibido en diferentes sectores del territorio nacional y particularmente en el departamento de Risaralda, generando una situación que requiere la activación de los mecanismos institucionales de gestión del riesgo y la adopción de medidas inmediatas de prevención, respuesta y atención.".*

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece que existe urgencia manifiesta cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección ordinarios.

Que el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone que, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, podrán efectuarse los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Que el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la urgencia manifiesta como causal de contratación directa.

Que, dada la naturaleza súbita y la magnitud del evento sísmico, resulta necesario adelantar de manera inmediata acciones de carácter contractual.

Que, mediante Decreto de agosto 10 de 2026, se decretó la Calamidad Pública en el departamento de Risaralda.

Que, mediante Decreto de agosto 10 de 2026, se decretó la Urgencia Manifiesta en el departamento de Risaralda.

Que el último inciso del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Señala lo siguiente: "*...En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta Ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante, deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante.*"

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

Como puede evidenciarse se constituye como una situación excepcional relacionada con hechos de fuerza mayor que conllevan a designar un contratista y posterior celebración del contrato para mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo y dar atención inmediata a las necesidades institucionales y comunitarias afectadas.

La propuesta proporcionada por **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS**, identificado con Nit No. 900204640-5 representado legalmente por **RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7161372 se ajusta a las necesidades y a los servicios requeridos; resulta pertinente asignar la responsabilidad a **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS**, como persona jurídica idónea para la ejecución del contrato de adquisición de maquinaria amarilla y carrotanque, siendo considerado el contratista en la capacidad de cumplir el objeto del contrato y quién resulta procedente para proporcionar una respuesta inmediata a la contingencia presentada.

El plazo para la ejecución del contrato estará sujeto al término de la calamidad y urgencia establecido en el Decreto **del 10 de agosto de 2026**, por medio del cual se declaró "***la urgencia manifiesta"***, por lo que dicho plazo será de máximo diez (10) días para la entrega de la maquinaria amarilla con sus accesorios y de máximo treinta (30) días para la entrega del carrotanque. El término de la presente será contado a partir de la presente designación de contratista y su correspondiente aceptación, sin exceder, en todo caso el término contemplado en el decreto de calamidad; sin embargo, el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026.

Es así como mediante el presente escrito y en los términos autorizados por el inciso 4 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Departamento de Risaralda imparte autorización a **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS**, identificado con Nit. 900204640-5 representado legalmente por **RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7161372, para que inicie las labores respectivas de manera inmediata, previa instrucción del Ordenador de gasto.

El valor asignado para el presente contrato es de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000)**, los cuales se ejecutarán según los precios acordados, en consideración a la propuesta recibida y previa verificación que los precios del mercado, según el histórico de contratación del Departamento del Departamento de Risaralda.

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

Se anexa a la presente la propuesta y la ficha técnica.

Como constancia se firma en Pereira a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios Generales

DIEGO ALEJANDRO LOBO
Director Técnico - Secretaría de Infraestructura

Vo.Bo. **Sandra Milena Henao Henao**
Secretaria Jurídica

Vo.Bo. **Gloria Patricia Meza Zapata**
Directora de Contratos

Revisión legal: Mauricio López García

Aceptación

GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S.
Nit. 900204640-5
R.L. RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO
C.C. 7161372
Correo electrónico: georientesas@gmail.com
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 23 – 47
Bucaramanga - Santander

Proyecto: Álvaro Rincón.